



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2019-MPU-ALC

Contamana, 07 de marzo de 2019

VISTO:

El Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Ucayali de fecha 07 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, N° 30879, dispone en su Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final que, en el marco de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, N° 30372, la cual establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno que se encuentran bajos los alcances de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno - SCI -, conforme a las disposiciones, normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la Republica, en un plazo de dieciocho (18) meses, bajo responsabilidad funcional.

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG- se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánicas de Municipalidades, N° 27972, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, N° 28716 y la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Ucayali el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por.



MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTE:
1. Gerente Municipal quien lo presidirá.	1. Gerente de Administración Tributaria
2. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Secretario Técnico	2. Jefe de la Oficina Asesoría Legal
3. Gerente de Administración y Finanzas	3. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano



Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado como miembro suplente.

Artículo 2°.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Ucayali, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:



1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnostico actual del Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

Artículo 3°.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 4°.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además será capacitado en Control Interno.

Artículo 5°.- Publicar la Presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE